

RESOLUCIÓN Nº 149 15 - Febrero - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTA

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



RESOLUCIÓN N°149 15 - Febrero - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20223400605533 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Gerente de Artes Audiovisuales (E), emitieron autorización para la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.505, quien se encuentra vinculada con acto administrativo de nombramiento y con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, para laborar veinte (20) horas extras en el mes de enero de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Que la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20233400047213 del siete (07) de febrero de 2023, allegó el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, de las veinte (20) horas extras autorizadas a la funcionaria MURCIA ORTÍZ, laboró dieciocho (18) horas extras, distribuidas de la siguiente manera: doce (12) horas extras diurnas, seis (06) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas y Setenta y cinco (75) recargos nocturnos laboradas en el mes de enero de 2023, las cuales serán objeto de reconocimiento y pago a razón de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 865.408), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor de la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N°149 15 - Febrero - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

(

	Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas			Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total	
ı		0	12	6	0	18	75	
	Valores Horas	\$ 0	\$ 334.997	\$ 204.720	\$ 0	\$ 539.717	\$ 325.691	\$ 865.408

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas autorizadas y laboradas en el mes de enero de 2023 para la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.505, quien se encuentra vinculada con acto administrativo de nombraiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, a razón de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 865.408), por concepto de dieciocho (18) horas extras laboradas y distribuidas en doce (12) horas extras diurnas, seis (06) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas, setenta y cinco (75) recargos nocturnos, laboradas en el mes de enero de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.505.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N° 149 15 - Febrero - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,15 - Febrero - 2023

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:											
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma									
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda									
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Duigh									
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	+ (A									
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	(Muinter)									
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gaw.									

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO												
APELLIDOS Y NOMBRES	Angie Paola Murcia Ortiz	IDENTIFICACIÓN	1030646505									
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Tecnico Operario 314 grado 01₪	UBICACIÓN	Cinemateca de Bogotá									
MES LABORADO	Enero	AÑO	2023									

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS													
NIÚMEDO DE HODAS			PERIODO AUTORIZADO										
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	20	20223400605533	ı	DESDE			HASTA						
ACTOMIZADAS			1	1	2023	31	1	2023					

				REPOR	RTE DE TIEMPO	LABORADO	para ser di RECARGOS	ligenciada ú	nicamente		de Talento I
JORI	NADA LABORAL	П		HORA		ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES	Nocturno			Diurno	Nocturno
((HORARIO)	F	FECHA	ENTRADA	HORA SALIDA	(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Ordinario	Diurno	Nocturno	Festivo	Festivo
		L									
		М									
mana 1	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	М									
man		J									
6 Semana 5 Semana 4 Semana 3 Semana 1		٧									
		s									
		D	1								
		L	2	13:00:00	21:00:00		3				
		М	3	13:00:00	1		3				
	Lun-Sabado 1	М		13:00:00	21:00:00		3				
ma.	1	ı	5	13:00:00	21:00:00		3				
Se	l · · · ·	٧	6	13:00:00	1 1		3				
		S	7				3				
		D	†		1 1						3
		ᆫ			1	Almuerzo 12: 00 - 13:00	_			6	3
					1						
ana 4 Semana	Lun-Sabado 1				1						
ema	pm - 9 pm	⊢			 						
Ň		\vdash			1 1						
		\vdash		13:00:00	21:00:00		3				
<u> </u>		<u>٠</u>		12.00.00	21.00.00		2				
		片			1						
4		H			1						
5 Semana	Lun-Sabado 1	<u> </u>			1						
em	pm - 9 pm	ļ,		1	1 1						
"		\vdash			1						
		_		13.00.00	21.00.00		, ,				
		H		13:00:00	21:00:00		3				
	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	\vdash			1						
					1						
ana		_									
Semana		⊢			1						
		\vdash			1						
		D	29								
		L	30	13:00:00	21:00:00		3				
		М	31	13:00:00	21:00:00		3				
a 6	Lun Cabada 1	М									
man	1	J									
Sel	p 3 p	٧									
		s									
		D									
						SUBTOTAL	75	0	0	12	6
S											
	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm Lun-Sabado 1 pm -			TOTAL DE HORAS PARA PAGO:							
									18		
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0		
				ΑΙ	UTORIZACIÓN Y V	VISADO	VERIFICA	CIÓN ÁREA I	DE TALENTO	HUMANO A	/ NÓMINA
		OBARIO) FECH ENTRADA HORA SALIDA (Permisos, incapacidades, compensatorios)			0.0.0		,				
				An	giF Paola Murci	a		Angélica N	/Jaría Ospina	a Montaño	
										(EDIELOÓ	Ang Osp
											rugeer.
											•
									FECHA		_
					D: 1 =			V. 15	l: 5 :		Cuif.
				VIOVADDE A 1							
				INCIVIDRE Y I	IINIVIA DEL JEFE II	WILDIATO		NONBI	YE DE QUIEN	NEVISO	
Certif	ico que el funcior	nari:	o firmani	te. cumplió a ca	balidad con la ior	nada laboral establecida nor el Idartes. La información					
	•			-	-			NOIVIBR	L DL QUIEN	AF NODO	1 Dego
						ΝΟΡΜΑΤΙΛΙΌΤΟ					

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

Decreto Ley 1042 de 1978, Articulo 36, 37, 38, 39, y 40. Pago de Horas Extras.

Acuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario. Para el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

<u>Identificación del funcionario</u>: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Escribir apellidos y nombres completos. Apellidos y nombres: Identificación: Indicar tipo de documento de identidad y número. 🛚 Cargo: Escribir denominación, código y grado del cargo.

Ubicación: Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas. Mes laborado: Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. 🛚 Periodo autorizado

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00) Fecha:

Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Hora entrada:

Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas Hora salida:

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. Actividades y/u observaciones:

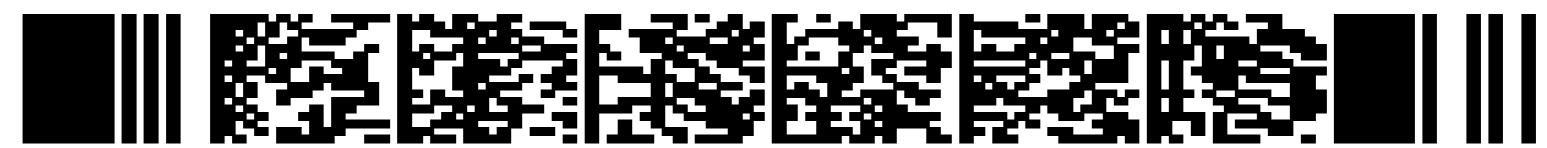
Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso Autorización y visado: de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.

Documento 20233400047213 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 08-02-2023 15:46:08

ANGIE PAOLA MURCIA ORTÍZ, Técnico Operativo, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-02-2023 12:22:03

Revisó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



695fbc4f0e3e5b034cea9ad5d1cc8c1fd470472f0bdd2cb0838fdc0e4a64e85b



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Código: 1TR-GTH-F-64 Fecha: 08/09/2022

Versión: 4



Fecha: 28-12-2022 Pág. 1 de 2

DEPENDENCIA:	GERENC	IA DE ARTES AUDIOVISUALES	FECHA:	28/12/2022					
Autorizo a: (Nombre completo)	Angie Pao	la Murcia Ortiz	Horas Autorizadas		FECHA D	E AUTO	RIZACIÓ	N	
C.C.	10306465	05			DEL			AL	
_	Técnico O	perario 314 grado 01		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
Cargo:			20	01	01	2023	31	01	2023
Para desarrollar las s	siguientes a	ctividades:	'		I				
2023, tales como: Franja Infantil Franja Juvenil Franja Local Franja Memoria Panorama 2022									
Nombre Ordenador D									
	Del Gasto	Liliana Morales Ortiz		Nombre J (E):	efe Inmediato	María ———	Catalina	Rodríguez	

Documento 20223400605533 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Audiovisuales (E), Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 28-12-2022 19:34:01



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS

EXTRAS O COMPENSATORIOS

Fecha: 08/09/2022

Código: 1TR-GTH-F-64

Versión: 4

Radicado: 20223400605533

Fecha: 28-12-2022 Pág. 2 de 2

LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 29-12-2022 10:45:25

Revisó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



400faeee356e16415455239ad06ed033ca5856a7ebbed6281a966d7dfd332f91 Codigo de Verificación CV: 0baf7 Comprobar desde:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

09-FEB-2023 10:36

Periodo de Pago: Febrero Febrero 2023 28 2023

Pag. 1 de 1

		Нс	Horas Grabadas					Horas Pagadas							Valor Pagado						
CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Horas F Diurnas Noct D 1.25% 1.75% 2.	Diurnas	Fest. Noct. 2.75%	Noct	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Noct	Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
1030646505	MURCIA ORTIZ ANGIE PAOLA		12	6	75				12	6	75	;				\$334,997	\$204,720	\$325,691			\$865,408
	Total Horas :		12	6	75				12	6	75	5				\$334,997	\$204,720	\$325,691			\$865,408

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Amboratisto Nomina, Talento Humano - SAF Amboratisto Nómina, Talento Humano - SAF Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF

